CONTRATO S.G. MINISTRO N° 407 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 147/13

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **S.E. ECON. RAMÓN JIMENEZ GAONA**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **OCHO A S.A.**, domiciliado en Avda. Artigas N° 1921 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Ing. LUIS ALBERTO PETTENGILL CASTILLO**, con Cédula de Identidad N° 1.686.623, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 6", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 147/13, en fecha 29 de noviembre de 2013 como resultado del Llamado MOPC Nº 09/2013, Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para la Ejecución de la Obra REHABILITACIÓN DE LA RUTA N° 9 "PRESIDENTE CARLOS ANTONIO LOPEZ", TRAMO MCAL. ESTIGARRIBIA-INFANTE RIVAROLA, DPTO. DE BOQUERÓN, Y SE ADJUDICA A FAVOR DE LA EMPRESA OCHO A S.A., en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1618/2013 de fecha 20 de noviembre de 2013. El Convenio Modificatorio Nº 6 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1757/2016 de fecha 14/10/2016, a los efectos de prorrogar el plazo de ejecución de los trabajos, debido a las lluvias y sus consecuencias.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 6

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 147/13.
b) Convenio Modificatorio N° 1, 2, 3, 4 y 5
c) Cronograma de Ejecución y Avance Financiero
d) Documentación técnica

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 6 estará regido por el Contrato Original, por los Convenios Modificatorios anteriores.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista, el representante de la Fiscalización y por el Supervisor de Obras del MOPC.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

3.1. El monto total de las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio Nº 6, no modifica lo establecido en el Convenio Modificatorio N° 4 que asciende a Guaraníes treinta y seis mil cuatrocientos ocho millones trescientos cuarenta y un mil ciento cincuenta y seis (Gs. 36.408.341.156) IVA incluido.

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

5.1. El presente Convenio Modificatorio N° 6 prorroga el plazo vigente acordado por Convenio Modificatorio N° 5, siendo la fecha de término el 27 de junio de 2016.

6. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Adjunto N° 03** "Cronograma de Ejecución y Avance Financiero", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Octubre de 2016.

Ing. **LUIS ALBERTO PETTENGILL CASTILLO**
POR EL CONTRATISTA

S.E Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**
POR EL CONTRATANTE